



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 013 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR**

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorando Nº 218-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, complementado con Memorando Nº 349-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de la Unidad de Infraestructura Rural, y el Informe Legal Nº 95-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. Asimismo, con Resolución Ministerial Nº 0137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, con fecha 12 de febrero del 2020, el Comité Especial-OXI adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Nº 010-2020-MINAGRI/CE-OXI para el financiamiento y ejecución del proyecto “Creación del Sistema de Riego Yacupashtag en el Sector de Ishanca, Libertad del Distrito de Llata, Provincia de Huamalinga, Departamento Huánuco” con CIU No 2416276 (en adelante el Proyecto), a la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A.; cuyo ejecutor será la empresa V&V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. El monto adjudicado es S/ 8'795,109.88, el cual incluye elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y financiamiento de la supervisión de obra;

Que, con fecha 13 de febrero del 2020, el Comité Especial acordó rectificar el número del Proceso de Selección en las Bases Integradas, en el Acta de Absolución de Consultas y observaciones, y en la Circular No 002-2020-MINAGRI/CE-OXI, siendo el número de Proceso de Selección correcto el No 002-2020-MINAGRI/CE-OXI;

Que, con fecha 22 de junio del 2020 el Ministerio de Agricultura – MINAGRI (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI), representado por el Secretario General del MIDAGRI en razón de la delegación de funciones correspondiente al

año 2020, contenido en la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI, de fecha 10 de enero del 2020, y la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A (En adelante también denominada la Empresa Privada), suscriben el Convenio de Inversión Pública N° 010-2020-MINAGRI (en adelante el Convenio), con la finalidad que financie y ejecute la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de la obra; financie el costo de la supervisión de la ejecución de obra, conforme a las Bases Integradas del Proceso de Selección No 002-2020-MINAGRI/CE-OX;

Que, con fecha del 14 de setiembre del 2020, mediante Oficio N°1210-2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRORURAL-DE, la Entidad designa al Ing. Cesar Brandy Obando Plantarrosa, supervisor del expediente técnico del proyecto.;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2020 se realiza la entrega de terreno, dándose el inicio de la ejecución del expediente técnico el día 25 de setiembre del mismo año;

Que, con Carta N°001-2021- RMJ/SET/YACUPASHTAG, de fecha 07 de mayo del 2021, el Supervisor del expediente técnico, Ing. Renán Medina Jaime, emite su conformidad al Primer Entregable presentado por la Compañía Minera Antamina, en marco a los Términos de Referencia del Convenio de Inversión Pública Nacional No 010-2020-MINAGRI, recomendando su aprobación por la Entidad y posterior comunicación a Antamina;

Que, con Carta No 002-2021-RMJ/SET/YACUPASHTAG, fecha 12 de junio del 2021, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico del proyecto, Ing. Renán Medina Jaime otorga conformidad técnica al Segundo producto Entregable del expediente técnico en mención, adjuntando el Informe Técnico N° 02-2021 RMJ/SET/YACUPASHTAG.

Que, con Carta No 004-2021-RMJ/SET/YACUPASHTAG, de fecha 12 de julio del 2021, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico del proyecto, Ing. Renán Medina Jaime otorga conformidad técnica al Tercer producto Entregable del expediente técnico en mención, adjuntando el Informe Técnico N° 04-2021 RMJ/SET/YACUPASHTAG.

Que, con Carta No 004-2021-RMJ/SET/YACUPASHTAG, de fecha del 27 de julio del 2021, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico del proyecto, Ing. Renán Medina Jaime otorga opinión favorable técnica al Cuarto producto Entregable del expediente técnico en mención, adjuntando el Informe Técnico N° 05-2021 RMJ/SET/YACUPASHTAG.”

Que, mediante Memorando N°218-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 06 de octubre del 2021, la Unidad de Infraestructura Rural (también llamada UIR) hace suyo el Informe N° 190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURALDE/UIR-SUIRM, y adjunta el Informe Técnico N° 033-2021-ING.CYZ, elaborado por la Ing. Carmen Yupanqui en calidad de especialista de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, mediante el cual se analiza el sustento técnico elaborado por la Empresa Privada respecto al Expediente Técnico del Proyecto, concluyendo lo siguiente:

“(…)

XI. CONCLUSIONES

11.1 El presente Informe Técnico tiene como objetivo sustentar la solicitud de aprobación del expediente técnico ante la Unidad de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL en el marco a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, toda vez que su aprobación constituye un requisito indispensable para la continuidad del proyecto en la fase de la ejecución de obra en el marco de la normativa Invierte.pe.

11.2 Al respecto, el citado expediente cuenta con la conformidad y aprobación de la Unidad de Infraestructura Rural de AGRO RURAL; por lo que en función al sustento de aprobación del expediente técnico presentado en su versión final por la Compañía Minera Antamina, se concluye las siguientes características del expediente técnico del Proyecto:

- El expediente técnico del asunto es un proyecto priorizado por el MINAGRI y concebido para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos, en virtud de lo establecido en la Resolución Ministerial No 404-2018-MINAGRI del 15 de octubre de 2018; con la cual además se crea el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la empresa privada encargada de la ejecución del proyecto. En dicho marco, se emite el Informe Previo Favorable No 0033-2019-CG/APP de la Contraloría General de la República para su ejecución bajo dicha modalidad.
- Con lo cual, el 12 de febrero de 2020, el Comité Especial-OXI adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2020-MINAGRI/CE-OXI para el financiamiento y ejecución del proyecto a la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A., por un monto adjudicado de S/ 8'795,109.88, el cual incluye elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y financiamiento de la supervisión de obra.
- El objeto de proyecto es lograr un eficiente servicio de agua para el riego en los Centro Poblados de Libertad y Porvenir, del distrito de Llata, provincia de Huamálles, departamento de Huánuco. Para lo cual, su concepción técnica contempla la construcción y mejoramiento de la infraestructura de riego de 14,048 Km que dotará de agua para riego a dichas localidades, de forma eficiente y permanente durante todo el año.
- Las metas físicas planteadas del sistema de riego según el expediente técnico son: construir un sistema de captación para derivar 100 l/s de agua para el riego, la instalación de 14+048 Km de tubería telescópica entre HDPE lisa y corrugada, con obras de arte a lo largo del sistema, como son: sifón invertido, acueductos, cámaras de inspección, tomas laterales, además de 04 reservorios de regulación, para el riego de las 538 Has de las localidades de Libertad y Porvenir.
- El expediente técnico ha desarrollado un presupuesto de costo directo de obra que asciende a la suma de S/. S/. 7,886,402.50. El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 13,131,970.
- El expediente técnico proyecta un cronograma de ejecución de obra de un total de 300 días, distribuidos en 10 meses, además prevé un periodo de liquidación de dos meses. Por lo que la culminación completa de la obra considera un periodo total de doce (12) meses.
- El expediente técnico cuenta con los estudios básicos desarrollados, completos y suscritos por sus profesionales responsables de su elaboración. Se tienen los siguientes estudios básicos: Topográfico, Hidrológico, Geología y Geotecnia, Agrológico, Análisis de Riesgos, Estudio de Impacto Ambiental, y Estudio Social con Plan de Capacitación. Este último planificado para brindar un total de 80 horas de capacitación a los 292 usuarios beneficiarios del proyecto, subdivididos en capacitación técnica y capacitación social.

- El expediente técnico cuenta con la documentación legal de sostenibilidad del proyecto, que garantizan su ejecución y esta compuesta de los siguientes documentos: a) Documento del CIRA No 27-2021-DDCHUC/MC sobre la inexistencia de restos arqueológicos; 2) Resolución de Dirección General No 98-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto; 3) la Resolución Directoral No 0381-2020-ANAAAA.M que garantiza la oferta disponible del proyecto; 4) el Padrón de beneficiarios de los Centros Poblados del Libertad y El Porvenir, suscrito por los beneficiarios y refrendado por el Juez de Paz de El Porvenir; 5) las Actas de Compromisos de Operación y Mantenimiento, Pago de Tarifa de Agua y Aceptación del proyecto, Conformidad del corte de agua. Además, 6) las Actas de libre disponibilidad del terreno de parte de la comunidad y declaraciones juradas de libre disponibilidad suscritas por los beneficiarios del proyecto, conforme a lo establecido en la Directiva de Lineamientos para normar la disponibilidad de terrenos para la ejecución de las inversiones en infraestructura de riego y riego tecnificado.
 - Con el Informe Técnico N° 048-2021-MPH-LL-UF de fecha del 29 de setiembre de 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huamalíes aprobó la consistencia del expediente técnico y procede al Registro del Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión sección A, en el Sistema INVIERTE.PE.
 - El monto en Fase de inversión aprobado según el Formato No 08 A, muestra un presupuesto total del proyecto en fase de inversión de S/. 13,262,201.23, compuesto de los siguientes rubros y según el siguiente Cuadro:
- a) Costo total de la ejecución de la obra o Valor Referencia de la obra presupuestado en S/.11,570,956.60;
 - b) Costo total de la gestión del proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora de AGRO RURAL, presupuestado en S/. 281,670.00;
 - c) Costo total de la elaboración del expediente técnico presupuestado en S/.613,595.60, rubro que a su vez comprende los siguientes ítems costos incurridos: 1) Costo de elaboración pura del expediente técnico; 2) Costo de la supervisión para la elaboración de expediente técnico y 3) gastos generales de implementación del Plan para la prevención del COVID-19 durante el expediente técnico
 - d) Costo total del gasto de la supervisión de la obra presupuestado en S/.795,979.03

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	COSTO A PRECIOS DE MERCADO (S/.)
Construcción de canal de riego : Construcción e instalación de bocatoma, línea de conducción, reservorios, tomas laterales y obras de arte.	11,183,096.50
Gastos generales por covid - 19 :	190,508.99
Capacitación de organización :	197,351.11
Sub Total	11,570,956.60
GESTION DEL PROYECTO:	281,670.00
EXPEDIENTE TÉCNICO:	581,493.70
EXPEDIENTE TECNICO COVID:	32,101.90
SUPERVISIÓN:	795,979.03
MONTO TOTAL ACTUALIZADO:	13,262,201.23
COSTO TOTAL ACTUALIZADO:	13,262,201.23

11.3 Habiéndose culminado con la elaboración del expediente técnico y aprobado por el área de Unidad de Infraestructura Rural con la Carta No 109-

2021-MIDAGRI -DVDAFIR – AGRO RURAL/DE; se ha obtenido a su vez la consistencia del expediente técnico del proyecto con respecto a la fase de pre-inversión y la actualización del monto total de la inversión del proyecto en fase de inversión con una variación del 50.3%. Esta variación no contraviene lo dispuesto en el numeral 72.3 del TUO del Reglamento de la Ley No 29230 con respecto al monto de inversión inicial consignado en el Convenio.

11.4 Por tanto, corresponde continuar con la aprobación del expediente técnico del proyecto “Creación Del Sistema de Riego Yacupashtag en el Sector de Ishanca, Libertad del Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Departamento Huánuco” con un presupuesto total en fase de inversión de S/. 13,262,201.23, con fecha de presupuesto al 30 de octubre de 2021; ello conforme a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 32 de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones; y es a su vez conforme a lo establecido con el Artículos 67 del TUO del Reglamento de la Ley 29230. (...).”

Que, respecto a la variación del proyecto de inversión con relación al monto del proyecto según el monto estipulado en el Convenio, el numeral 72.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que señala que en aquellos casos donde no se cuente con expediente técnico aprobado al momento de la suscripción del Convenio, la Entidad Pública solo reconoce las variaciones y/o modificaciones que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución hasta el 50% considerado en el Convenio Inicial (sin considerar el monto de supervisión). Al respecto, mediante el Memorando N° 349-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-/UIR, de fecha 20 de octubre del 2021, la UIR remite el Informe N° 320- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM, de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, la UIR precisa que el monto de inversión inicial del Convenio es de S/. 8, 795, 109.88; con la presente variación luego de la elaboración del expediente técnico, el monto de inversión del Convenio se incrementará en un **46.97%**, cumpliéndose con lo indicado en el precitado numeral.

Que, respecto a la fecha de elaboración del Expediente Técnico, mediante el Memorando N° 349-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DEE-/UIR, de fecha 20 octubre de 2021, la UIR remite el Informe N° 320- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM, de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, la UIR precisar que la fecha de vigencia del presupuesto del expediente técnico es al 30 de setiembre del 2021.

Que, sobre la autoridad competente para la aprobación del Expediente Técnico, se debe tener presente que mediante el literal a) del artículo quinto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRIDVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que delega a la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL – UIR la facultad de: “a) *Aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de inversiones cuyos montos sean mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias*”; por lo tanto, corresponde a la UIR emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de los expedientes técnicos de obras ejecutadas en el marco de obras por impuestos, sujetas a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 95-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL, emite opinión legal concluyendo que resulta legalmente viable aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “*Creación Del Sistema de Riego Yacupashtag en el Sector de Ishanca, Libertad del Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Departamento Huánuco*” con CIU No 2416276, con un presupuesto total en fase de inversión de S/. 13,262,201.23, con un plazo de ejecución

de trescientos (300) días calendario, con fecha de elaboración del presupuesto al 30 de setiembre del 2021.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento, con sus modificatorias, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación Del Sistema de Riego Yacupashtag en el Sector de Ishanca, Libertad del Distrito de Lata, Provincia de Huamalies, Departamento Huánuco” con CIU No 2416276* con un presupuesto total en fase de inversión de S/. 13,262,201.23, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, con fecha de elaboración del presupuesto al 30 de setiembre del 2021, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE